

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 140 – 2024-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 29 de abril del 2024

Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO: El Informe 033-2024-MDJLBYR-GAT, de fecha 25 de abril 2024 de la Gerencia de Administración Tributaria; Informe N° 008-2024-GM/MDJLBYR, de fecha 29 de abril 2024 de la Gerencia Municipal; Proveído de Alcaldía N° 380-2024; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo al artículo 6 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades la Alcaldía es el Órgano ejecutivo del Gobierno Local siendo el Alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa;

Que, según el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que es atribución emitir las resoluciones de alcaldía con sujeción a la ley; en concordancia con el artículo 43 de la LOM, dispone que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante DS N° 318-2023-EF por el cual se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2024 y así como dicta otras disposiciones con referencia a las metas municipales según su clasificación. Y una de dichas metas corresponde a nuestra institución y por ende a nuestra área, que sería la mejora del nivel de recaudación y la gestión de los tributos municipales;

Que, asimismo se ha publicado la Resolución Directoral N° 0006-2024-EF/50.01 del presente año de la referencia, que establece una serie de procedimientos en los cuales constan varios anexos en donde se establece una serie de compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos como son las fichas técnicas, los ponderadores de los indicadores, la estructura mínima de contenidos de los compromisos, la metodología del índice de posición en el ranking de cumplimiento de metas que cada una de las municipalidades recibiría siempre y cuando cumplan las metas. Por lo que la municipalidad deberá de tomar en cuenta para su cumplimiento y mejoramiento de competencias;

Que, en dicho dispositivo establece los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución de las metas e indicadores que tendrá que cumplir cada entidad municipal siempre y cuando se cumplan con los requisitos y metas procedimentales, para lo cual se deberá de emitir Resolución de Alcaldía que determine la emisión inicial de recaudación para el presente año fiscal 2024, a fin de que sirva de marco referencial del cumplimiento;

Que, en el anexo A establece "Fichas técnicas de los compromisos del programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben de cumplir las municipalidades en el año 2024" en el cual se determina todos los compromisos que deben asumir las entidades y en la cual se encuentra el **Compromiso 2: Mejorar los niveles de Recaudación del Impuesto Predial** con su indicador 2.1 Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial Corriente en el cual sustenta una serie de requerimientos para el cumplimiento de dicho indicador en sus tramos y en especial en el primer tramo como es la Emisión Inicial del Impuesto Predial 2024, la cual deberá ser consignada en una Resolución de Alcaldía y que posteriormente deberá de ser cargada en Sistema de Registro del Predial (SISREPRE) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, la normatividad vigente señala que debe consignarse la emisión 2024 del impuesto predial emitida en el mes de enero del presente año a través del Sistema de la Administración Tributaria por la suma S/. 14,352,158.55 (Catorce millones trescientos cincuenta y dos mil ciento cincuenta y ocho con 55/100 soles),

recaudación clasificada como corriente según dicho instructivo para la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero; emisión emitida por la Subgerencia de Registro y Recaudación Tributaria;

Que conforme lo señala el artículo 5 del TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado por D.S. 156-2004-EF la recaudación, administración y fiscalización del impuesto predial corresponde a la municipalidad distrital donde se encuentra ubicado el predio;

Que, mediante Informe N° 033-2024-GAT-MDJLBYR de fecha 25 de Abril 2024 la Gerencia de Administración Tributaria señala que resulta procedente la elaboración de la Resolución de Alcaldía para informar al MEF los datos solicitados en la Guía de Procedimientos;

Que, mediante Informe N° 008-2024, la Gerencia Municipal otorgó su conformidad para la elaboración de la Resolución de Alcaldía conforme a la normatividad establecida por el MEF en el Plan de Incentivos de la Mejora de la Gestión Municipal;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo 318-2024-EF así como en la información de los registros y archivos de esta Municipalidad.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- INFORMAR al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del indicador 2.1 "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial Corriente" del Compromiso 2) Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024 según el siguiente detalle:

Año	Concepto	Monto
2024	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2024	14,352,158.55

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria y al Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024 el cumplimiento de la presente resolución. **DISPONER** que la Gerencia de Administración Tributaria como responsable de la Meta ingrese la presente al sistema del MEF conforme lo señala el instructivo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en portal web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

 Mg. Fredy J. Zegarra Black
 ALCALDE

Archivo
 Alcaldía
 Gerencia Municipal
 Asesoría Jurídica
 Planeamiento Estratégico y P-Coordinador
 Administración Tributaria
 Tecnologías de la I. y C.

511079